

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETA**

San Vicente del Caguán, Caquetá, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Despacho comisorio No. 017-22

Procedencia: TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, SALA CIVIL, ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS.

Asunto: Realizar diligencia de entrega

Radicación: 2018-00035-01

CONSIDERACIONES

Pasa a despacho el trámite comisorio de la referencia para efectos de fijar fecha y hora para realizar la diligencia encomendada, atendiendo el requerimiento realizado mediante auto del 21 de los corrientes, proferido por el despacho comitente.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Vicente del Caguán, Caquetá,

RESUELVE:

PRIMERO: Reprogramar la diligencia de entrega para la cual fue comisionado este despacho judicial, teniendo en cuenta la comunicación remitida por el comitente.

SEGUNDO: SEÑALAR el día cinco (5) de mayo de 2023, a las nueve de la mañana (9:00 AM) para llevar a cabo la diligencia de entrega material de los predios rurales denominados “Purificación”, identificado con FMI Nos. 425-5165 y 425-3151 y con cédula catastral No.18753000100490031000, y “Caquetania”, identificado con FMI No. 425- 17578 y con cédula catastral No.18753000100020070000; ubicados en la vereda Arenoso del municipio de San Vicente del Caguán, departamento del Caquetá, a los señores Germán Giraldo Giraldo, Luis Helí Giraldo Duque, Judith Giraldo De Giraldo, Ángela Lorena Giraldo Giraldo y Juan Carlos Giraldo Giraldo.

INFORMAR sobre la fecha y horas señaladas en el presente auto al despacho comitente, a las partes, a los mencionados, a la Procuraduría General de la Nación y a la delegada de Tierras y al despacho comitente.

OFICIAR a la Personería Municipal y a la Comisaría de Familia de San Vicente del Caguán, Caquetá, para que asistan a la diligencia, en procura de los derechos de los que en su momento se encuentren en el predio arriba mencionado.

OFICIAR al EJERCITO NACIONAL y a la POLICIA NACIONAL para que garanticen el acompañamiento al lugar donde se va a realizar la diligencia, con el fin de salvaguardar la integridad física y personal de los servidores judiciales y las partes.

TERCERO: Cumplido lo anterior, devuélvase la actuación al despacho comitente, previa desanotación del libro radicador y del sistema TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL RENTERÍA OCORÓ
Juez

Firmado Por:
Rafael Rentería Ocoro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Vicente Del Caguan - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12


Código de verificación: **927b5155bcb5acbc2d9f69c0eeaf72abbeabe6701bb56692ca6d78844ff601ca**

Documento generado en 22/03/2023 04:04:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
SECRETARIA**

San Vicente del Caguán, Caquetá, 22 de marzo de 2023. El presente auto será notificado por anotación en estado No. 30 de fecha 23 de marzo de 2023.


AMANDA CASTILLO LLANOS
Secretaria